



Sustanciación	Nº 106
Radicado	05266-31-03-003-2018-00002-00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Andres Mauricio Hinestrosa y otro
Demandado (s)	Concrepiedra Construcciones SAS
Asunto	Requiere a la parte demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la tramitación de la notificación que el demandante hace respecto del demandado, se requiere a aquél para que de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acredite que a los demandados les remitió la copia del auto admisorio de la demanda, puesto que únicamente se advierte que le remitió la demanda y los anexos.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud del link del expediente, el mismo será remitido a la dirección electrónica reportada por la parte.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160e9ed559633733f4f35c030301fb75cee2397c20a67f8c4c7f33eae5ea3e44

Documento generado en 03/03/2021 04:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>